

1.- Nombre de la buenapráctica:

PLAN DE COLABORACIÓN PARA EL DESCONGESTIONAMIENTO DE SEÑALAMIENTOS DE JUICIOS UNIPERSONALES

2.- Nombre de la oficina, lugar, número de teléfono:

TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA, SECCIÓN DE FLAGRANCIA. TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LIBERIA, GUANACASTE, TELÉFONO 2690-0100

3.- Nombre los/as servidores/as responsables que ejecutan o diseñaron la buena práctica propuesta:

Este plan fue diseñado por la jueza coordinadora VERÓNICA ELIZONDO MURILLO y la jueza tramitadora FRESSIA REVELES GÓMEZ, planteado ante el Consejo de Jueces del TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA, el 16 de junio del 2015, donde todos los compañeros de la Sección de Flagrancia estuvieron anuentes en dicha colaboración y el resto del Tribunal aceptó la colaboración. Se empezó a ejecutar con los jueces de flagrancia Verónica Elizondo Murillo, Gustavo Gillen Bermúdez, Mario Jiménez Aguilar y Sergio Mora Leiva y en la actualidad lo ejecutamos Verónica Elizondo Murillo, Gustavo Gillen Bermúdez, Verónica Aguilar Rodríguez y Karen Concepción Concepción, contando siempre con la asistencia de un técnico de la Sección Ordinaria del Tribunal.

4.- Proceso que se requiere mejorar y problema que se pretende solucionar:

Se pretende solucionar el problema de prescripción en los asuntos unipersonales del Tribunal ordinario, ya que mediante el plan de trabajo se logran señalar 30 juicios más por mes, sin necesidad de asignar más jueces ordinarios, ya que los mismos son llevados a cabo por la Sección Especializada de Flagrancia del Tribunal, con lo que se busca mejorar el servicio público e impactar en el retraso judicial.

5.- Explicación detallada de la buena práctica propuesta:

ANTECEDENTES: Para el año 2015, la Dirección de Planificación analizó la situación del Tribunal Penal de Liberia, determinando que las estadísticas de este Despacho mostraron una tendencia creciente en los últimos tres años que alcanzaron volúmenes elevados en el período 2012-2014 y consideró que la entrada de asuntos continuaría creciendo. Aunado a ello, mediante Consejo Ampliado celebrado en Liberia para el mes de junio del año 2015 se nos informó que no existe presupuesto para asignar recurso humano adicional por lo que debíamos procurar maximizar el existente.

Ante esta situación, existiendo en Liberia una batería de 4 jueces exclusivos para la Sección Especializada de Flagrancias, con la venia del Consejo de Jueces, se solicitó al Consejo Superior autorización para colaborar con la atención de juicios unipersonales, por períodos de dos meses, ya que la Sección de Flagrancias sólo cuenta con una plaza de fiscal, lo que facilita la interacción con los 4 jueces. Después de los análisis estadísticos realizados al respecto por la Dirección de Planificación, el Consejo Superior acordó aprobar el plan propuesto por nuestro Tribunal y con ello autorizar que los jueces especializados de flagrancia realicen juicios ordinarios, lo que estaba vetado por orden de Corte Plena.

El plan consiste en lo siguiente:

- Señalar cuatro juicios los días martes de cada semana, por dos meses, para un total de 30 expedientes unipersonales, disponiendo únicamente de un juez de flagrancia a la vez, lo que significa que quedan tres jueces atendiendo flagrancias.
- Se realiza dos meses, se pauta durante dos meses, se retoma los siguientes dos meses y así consecutivamente.
- Todos son asuntos unipersonales, de tramitación sencilla, que no requieran más de una audiencia y que el plazo de prescripción no sea mínimo.
- Estos juicios se programan en el siguiente horario: el primer juicio de 07:30 a 09:55 horas, el segundo de 10:00 hasta las 11:30 horas, el tercero de la 13:00 hasta las 13:55 horas y el cuarto de las 14:00 a las 16:25 horas.
- El profesional a cargo de los juicios ordinarios queda excluido en ese momento del rol de flagrancias.
- Toda labor previa de seleccionar expediente, citación, así como los aspectos posteriores al dictado, lectura y registro de la sentencia, así como el seguimiento de los casos donde se dictó una medida alterna, quedan a cargo del personal del Tribunal Ordinario, teniendo la Sección de Flagrancia, la potestad de rechazar

aquellos casos que luego de valorados, identifiquen que su atención puede incidir negativamente sobre el servicio de flagrancia.

6.- Impacto observado en la solución del problema:

Al finalizar cada bloque de juicios, se confecciona un Informe que es remitido a la Dirección de Planificación, con los siguientes resultados:

AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2015

Abreviados	5
Sentencia (Condenatorias, Absolutorias y Sobreseimientos)	7
Rebeldes (Imputados no comparecen a pesar de haber sido citados)	3
Medida Alterna (Conciliación, Suspensión Proceso aPruebay Reparación Integral)	8
Señalados Nuevamente por diversos motivos	6
Acumulados y esperando señalamiento	1

FEBRERO Y MARZO 2016

Abreviados	1
Sentencia (Condenatorias, Absolutorias y Sobreseimientos)	7
Rebeldes (Imputados no comparecen a pesar de haber sido citados)	13
Medida Alterna (Conciliación, Suspensión Proceso aPruebay Reparación Integral)	5
Señalados Nuevamente por diversos motivos	1
Continúa Debate	2
Suspendido por incapacidad sobrevenida	1

JUNIO Y JULIO 2016

Abreviados	2
Sentencia (Condenatorias, Absolutorias y Sobreseimientos)	9
Rebeldes (Imputados no comparecen a pesar de haber sido citados)	5
Medida Alterna (Conciliación, Suspensión Proceso aPruebay Reparación Integral)	8
Señalados Nuevamente por diversos motivos	3

OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2016

Sentencias (Condenatorias, Absolutorias y Sobreseimientos)	11
Rebeldes (Imputados no comparecen a pesar de haber sido citados)	11
Medidas Alternas (Conciliación, Suspensión Proceso aPruebay ReparaciónIntegral)	5
Anulado lo actuado,nuevoseñalamiento por diversos motivos como incapacidaddefensa.	3

FEBRERO Y MARZO 2017

Sentencias (Condenatorias, Absolutorias y Sobreseimientos)	24
Rebeldes (Imputados no comparecen a pesar de haber sido citados)	07
Medidas Alternas (Conciliación, Suspensión Proceso aPruebay ReparaciónIntegral)	1
Anulado lo actuado,nuevoseñalamiento por diversos motivos como incapacidaddefensa.	1

7.- Iniciativas y acciones importantes que deberían tomarse para reproducirla:

A raíz de la ejecución de este plan, diferentes Tribunales del país han solicitado al Consejo Superior, autorización para implementarlo en sus Despachos, por lo que dicha cámara solicitó a la Dirección de Planificación que elabore un plan remedial con la colaboración de la Comisión Nacional de Flagrancias que permita replicar a nivel nacional la colaboración de juezas y jueces de flagrancia en procesos ordinarios, mismo que se encuentra en estudio en este momento.

8.- Por qué recomendaría a otras oficinas o juzgados que tomen en cuenta esta buena práctica judicial y la repliquen:

Además de la colaboración numérica que implica esta buena práctica, se puede dar fe que la misma construye lazos dentro de la organización, es decir se fomenta un ambiente de empatía, comprensión y compañerismo que incide positivamente en la labor realizada.

9.- Mecanismo o instrumento de medición del éxito de la práctica propuesta:

Después de finalizar cada bloque de dos meses, debe realizarse un informe que se envía a la Dirección de Planificación, quienes lo analizan, verifican el resultado y en algún momento plantean recomendaciones.

10.- Ámbito al que pertenece esta oficina: Jurisdiccional (Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Social), Administrativo o Auxiliar de Justicia:

Jurisdiccional.

11.- Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio de que sea nueva:

Este plan se ejecuta desde el mes de agosto del año 2015.

12.- Anuencia y disposición de que la buena práctica pueda ser compartida con otras instancias nacionales e internacionales:

El Tribunal en pleno se encuentra de acuerdo en que se comparte dicha práctica y así se le ha comunicado a diferentes Despachos.